



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 0873-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 097-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 07.MAR.2018, remite la Resolución N° 011-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2018, que resolvió AUTORIZAR a los alumnos del 4° año, con más de cuatro cursos de estudios a rendir su Examen de Aplazado por extensión curricular del Plan Anual de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0045-2018-UNHEVAL-VRACAD.DAySA, de fecha 14.MAR.2018, remite al Vicerrector Académico, el Oficio N° 0185-2018-UNHEVAL-DAYS.AUPA/J de la Unidad de Procesos Académicos, en la cual señala que se puede evidenciar que los estudiantes si no se les autoriza la subsanación se quedarían 5 semestres (2 años y medio) y si subsanan culminarían el presente año académico; por lo que sugiere la autorización en forma excepcional y por única vez por extinción curricular subsanar cuatro (04) cursos;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 148-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 16.MAR.2018, remite al Rector el presente caso para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, estando a las opiniones favorables del Vicerrector Académico y de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar excepcionalmente la Resolución N° 011-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL; consecuentemente, remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0247-2018-CU/UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

1°. **RATIFICAR** excepcionalmente la Resolución N° 011-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL que resolvió AUTORIZAR a los alumnos del 4° año, con más de cuatro cursos de estudios a rendir su Examen de Aplazado por extensión curricular del Plan Anual de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Persely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv-AL
Transparencia
DCalidad-
DAySA
JPACAD
YKQ/Vam